



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°155-2019-GM-MPC

Cañete, 23 de Agosto de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Oficio N°090-2019-AL-MDQ, de fecha 04 de julio 2019, Informe N°028-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 31 de julio de 2019, Informe N°698-2019-PPQS-SGOPPI-MPC de fecha 14 de agosto de 2019, Informe N°1152-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 15 de agosto de 2019, Memorándum N°3415-2019-GPPI-MPC, de fecha 16 de agosto de 2019, Informe N°161-2019-AJ-VALA-GODUR-MPC, de fecha 21 de agosto de 2019 y el Informe N°1210-2019-MFPR-GODUR-MPC, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sobre aprobación del expediente técnico “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el, Distrito de Quilmana - Cañete - Lima -Meta 4” con Código Único de Inversión N°2303454, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los sistemas funcionales son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los organismos constitucionales y los niveles de gobierno.

Que, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutivas como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Oficio N°090-2019-AL-MDQ, de fecha 04 de julio 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmana, remite al despacho de alcaldía el expediente técnico “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el, Distrito de Quilmana - Cañete - Lima - Meta 4” con Código Único de Inversión N° 2303454, al mismo que adjunta Resolución Gerencial N°011-2019-GDUR-MDQ, que aprueba en expediente antes mencionado;

Que, mediante Informe N°028-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 31 de julio de 2019, el evaluador de proyectos, luego de la revisión y evaluación, emite la conformidad del expediente técnico “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el, Distrito de Quilmana - Cañete - Lima - Meta 4” con Código Único de

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 155-2019-GM-MPC

Inversión N°2303454, de acuerdo a los requisitos mínimos para su presentación y ejecución del proyecto;

Que, a través del INFORME N°698-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 14 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la conformidad del expediente técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el, Distrito de Quilmana – Cañete – Lima - Meta 4” con Código Único de Inversión N°2303454, por el monto de S/ 234,789.80 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 80/100 soles) que tiene como componentes, la adquisición de dos camionetas doble cabina 4x2 y seis motocicletas todo terreno, plazo de ejecución treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (contrata);

Que, a través del INFORME N°152-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 15 de agosto del 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planificación Presupuesto e Informática, la modificación presupuestal por el monto de S S/ 250,000.80 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) para la obra denominado “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el, Distrito de Quilmana – Cañete – Lima - Meta 4”, con Código Único de Inversión N°2303454;

Que, a través del INFORME N°3410-2019-GPPI-MPC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, informa que se ha modificado y cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 250,000.80 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el, Distrito de Quilmana – Cañete – Lima - Meta 4”;

Que, mediante INFORME LEGAL N°161-2019-AJ-VALA-GODUR-MPC, de fecha 21 de agosto de 2019, el Asesor legal de la Gerencia de obras Desarrollo Urbano y Rural opina que, conforme a los alcances de la Decreto Supremo N°027-2017-EF y la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se ha cumplido con los requisitos necesario y trámite para los efectos de aprobación, del expediente Técnico “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el, Distrito de Quilmana – Cañete – Lima - Meta 4”, con Código Único de Inversión N° 2303454 (...), por cumplir con los.

Que, a través del INFORME N°1210-2019-MFPR- GODUR-MPC, recepcionado por este despacho el 23 de agosto de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, luego de **DAR LA CONFORMIDAD** solicita la aprobación del Expediente Técnico, denominado “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el, Distrito de Quilmana – Cañete – Lima - Meta 4”, con Código Único de Inversión N°2303454, con un presupuesto que asciende a S/ 234,789.80 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 80/100 soles) para ser ejecutado en treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (contrata), con precios al mes de mayo de 2019, para su aprobación. Cuyo valor referencial incluye IGV.

Que, bajo dicho contexto, considerando el marco normativo del Decreto Legislativo N°1252, Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y contando con los informes de las áreas competentes, se infiere que es viable aprobar el expediente técnico para la ejecución de la citada obra, solicitado por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

...///
Pág. N° 03

R.G. N° 155-2019-GM-MPC

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC y contando con los vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico, denominado “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el, Distrito de Quilmana – Cañete – Lima - Meta 4”, con Código Único de Inversión N°2303454, cuyo monto de financiamiento asciende a S/ 234,789.80 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 80/100 soles) para ser ejecutado en treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), con precios al mes de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el, Distrito de Quilmana – Cañete – Lima - Meta 4”, con Código Único de Inversión N°2303454, de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas establecida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL